

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

**CONSIDERANDO:**

QUE el 20 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GUENISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL C. LTDA.";

QUE el señor Franklin Buitrón Aguilar en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Teodoro Puertas Gallegos, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC-IIC-IAE-880950 de 28 de noviembre de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 89.1.2.1. 060 de 18 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "GUENISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL C. LTDA." por S/. 20'400.000,00 con lo que asciende a S/. 21'000.000,00, dividido en 21.000 participaciones de S/. 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"GUEMISA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL C. LTDA."

**ARTICULO QUINTO DISPONER** que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 10 de marzo de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**CUMPLIDO.** - vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.** - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

29 ENE 1988

~~DR. JOSE MARIA BURJA GALLUGOS~~

*[Handwritten signature]*  
E.T.H.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 154 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten signature]*

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

